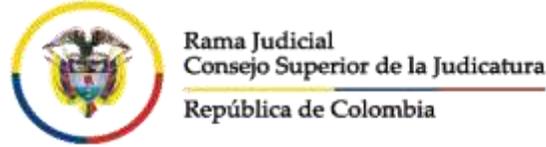


Radicación : 195733103001-2021-00052-00  
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
Demandado : PEDRO MAURICIO PEÑA CORTÉS.  
Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

*Auto de Sustanciación No. 207*

En el asunto de la referencia el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial mediante el cual aportó copia de la Solicitud de Registro de Documentos expedido por la ORIP de Santander de Quilichao, donde consta que radicó el oficio No. 790 del 2/9/21, a través del cual se decretó la medida cautelar sobre el bien inmueble objeto del proceso y que fuera ordenada por éste Despacho.-

No obstante lo anterior, se tiene que hasta la fecha, la parte ejecutante no ha aportado el Certificado de Tradición expedido por dicha oficina de Registro, donde conste la inscripción de la aludida medida de embargo, con el objeto de continuar con el trámite correspondiente.-

Conforme lo anterior, se dispondrá requerir nuevamente al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que aporte el Certificado de Tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, expedido por la ORIP de Santander de Quilichao, donde conste la inscripción de la medida.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

### RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al apoderado judicial de la parte ejecutante, a fin de que aporte el Certificado de Tradición del inmueble objeto de la medida de embargo, expedido por la ORIP de Santander de Quilichao, donde conste la inscripción de la medida, conforme lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-**

**Firmado Por:**

Radicación : 195733103001-2021-00052-00  
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS  
Demandado : PEDRO MAURICIO PEÑA CORTÉS.  
Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ed41760c07fc98fb51007477ea4ba265e2e253050b957a13b69e74b30  
76bf9f**

Documento generado en 07/12/2021 08:27:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**